

**COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO**  
**POLITICA DE ANUNCIOS**

Los anuncios publicados en las publicaciones y página web del Colegio de CPA son realizados en base a una contrato de publicidad mediante el cual las empresas pagan por anunciarse. Lo anterior no implica que el Colegio de CPA apoye, prefiera o endose estas empresas.

A tenor con lo anteriormente expuesto y para evitar conflictos entre colegas, se establece como política institucional la prohibición (en la página web y publicaciones del Colegio) de anuncios de servicios profesionales relacionados a trabajos en los cuales se desempeñen los CPA. Entre el listado de servicios a los cuales aplica esta restricción se encuentran los siguientes pero sin limitarse a los mismos:

- ❖ Contabilidad (Teneduría de Libros y Preparación de Nóminas)
- ❖ Auditoria
- ❖ Contribuciones
- ❖ Valoración De Negocios
- ❖ Litigio
- ❖ Contabilidad Forense
- ❖ Evaluaciones de Riesgo y Fraude

Este listado son solo ejemplos por lo que no se incluyen todos los servicios a los cuales aplica la restricción. En caso de haber alguna duda sobre si la prohibición aplica o no a algún tipo de servicio, debe consultarse a la Junta de Gobierno la aprobación del mismo.

Esta política es de vigencia inmediata y aplica a contratos comenzados a partir del 24 de abril de 2013.

Aprobado en reunión ordinaria de Junta de Gobierno, 24 de abril de 2013.